

Seguridad: las claves de las reformas que Cornejo le llevó a Bullrich

06/04/2024



El gobernador **Alfredo Cornejo** le presentó a **Patricia Bullrich** un paquete de reformas del **Código Penal y Civil** sobre distintos tipos de delito, desde el robo de cables, el encubrimiento, la ciberestafa, los accidentes de tránsito y la regulación de armas. La ministra de Seguridad de **Javier Milei** se comprometió a analizar las propuestas y aseguró que se tratará en la reunión de ministros del área de todo el país en inicios de junio en Mendoza.

Luego de la cumbre de gobernadores de Juntos por el Cambio con el ministro Guillermo Francos, el mandatario mendocino encabezó una misión en la que estuvo la titular de la cartera de Seguridad, **Mercedes Rus**, y el procurador de la

Corte, **Alejandro Gullé**, entre otros funcionarios locales.

Como se trata de reformas en los códigos Penal y Civil y Comercial de la Nación, estas propuestas tendrán que ser analizadas por el Congreso de la Nación y son complementarias a otras iniciativas que se han presentado recientemente. Desde el Gobierno de Mendoza explicaron que el eje está puesto en la seguridad vial, la seguridad pública y el ciberdelito.

“En el caso específico de Mendoza, creemos que penalizar más fuertemente el encubrimiento de robos, como en el caso de los vehículos, hará que bajen estos delitos”, puntualizó Cornejo. De igual manera, consideró que “el sólo hecho de atacar el ciberdelito, ayudará a bajar las estafas, como así también los que tienen nexos con este último como la supresión de identidad que no está tipificado correctamente en el Código Penal”.



Según el comunicado, Bullrich -que estuvo secundada por **Néstor Majul**, el mendocino que trabaja con ella en Nación- se comprometió a *“trabajar sobre las propuestas que ha traído Mendoza. Son muy concretas y apuntan al centro de los problemas de seguridad que tiene el país”.*

Bullrich adelantó que próximamente visitará Mendoza, ya que el 6 de junio se realizará la reunión del Consejo de Seguridad Interior, por lo que llegarán ministros provinciales del área de todo el país.

En esa cumbre, la ministra adelantó que *“vamos a estar definiendo otros temas de política criminal como el de las señales y los celulares en las cárceles”.*

Las claves en seguridad pública

- Se consagra una inhabilitación especial perpetua para ser legítimo usuario de armas, en la parte general del Código Penal.

- Se aumenta en su máximo la escala penal hasta 4 años en el delito de abuso de armas y se lleva la pena para el delito de agresión con armas de 15 días a 6 meses, de 1 a 2 años.
- Se introduce como robo agravado el robo que implique interrupción del servicio público o de telecomunicaciones.
- Se introduce el delito de posesión injustificada de elementos idóneos para delinquir en el marco de los delitos del Título VI, delitos contra la propiedad.
- Se aumenta la pena de prisión máxima y mínima de 1 a 3 años para el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil.
- Se aumenta la pena de prisión en su mínimo y máximo, de 3 a 6 años para el delito de portación de arma de fuego de uso civil.
- Se aumenta la pena de prisión para el delito de encubrimiento en la modalidad receptación dolosa de 1 a 4 años.
- Se aumenta el mínimo de prisión para el delito de encubrimiento en la modalidad receptación sospechosa.

La claves en seguridad vial

- Se aumenta la escala penal mínima llevándola a 3 años para el homicidio culposo por la conducción antirreglamentaria de vehículo.
- Se agrava la inhabilitación especial de 8 a 12 años para el homicidio culposo agravado del segundo párrafo del 84 bis Código Penal, por estar alcoholizado, cuando son más de una las víctimas fatales, etc.
- Se aumenta el máximo de la pena de prisión a 6 años para el delito de lesiones graves o gravísimas producidas en la conducción antirreglamentaria de vehículos, agravado por darse a la fuga, por no socorrer a la víctima, estar

alcoholizado, etc.

- Se aumenta el máximo de la inhabilitación especial para conducir en ese caso a 6 años.

Las claves contra el ciberdelito y las estafas

- Se incorpora el delito de suplantación de identidad (art. 139 ter).
- Se lo considera como un delito de acción pública dependiente de instancia privada (art. 72 inciso 4 Código Penal).
- Se introduce como agravante el fin extorsivo, defraudatorio, cuando hay habitualidad y ánimo de lucro y por las condiciones de la víctima.
- Se incorpora el inciso 7 al artículo 174 delito de defraudación agravada cuando se utiliza para estafar la identidad o los datos personales de una persona humana o jurídica existente.

Cambios al Código Civil y Comercial de la Nación

- La presunción de mala fe en posesión de bienes: se propone que se considere de manera automática la mala fe cuando se posean bienes que provengan claramente del Estado o estén destinados al servicio público. Esta medida busca fortalecer la capacidad de actuación legal contra la posesión ilícita de bienes públicos, contribuyendo así a la protección del patrimonio estatal y al mantenimiento de los servicios públicos para el beneficio de la comunidad.